MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 632

TEMUCO, 06 FEB. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y C.G.E DISTRIBUCION S.A, Rut N° 99.513.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público Sector Feria Pinto", Propuesta Pública N° 109-2011, suscrito, mediante escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y C.G.E Distribución S.A.

2. De conformidad a las Bases Administrativas y Acta de adjudicación de la Propuesta Pública 109-2011 que se encuentran formar parte integrante del referido contrato, el plazo de ejecución de las obras será de 50 días corridos, contados desde el envió de la orden de compra a través del portal Mercado Público.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por la ejecución de la obras la suma única y total de $18.043.073 (dieciocho millones cuarenta y tres mil setenta y tres pesos) I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes e intereses. Imputados a la asignación presupuestaria N° 214.05.05.001.006 "Mejoramiento Alumbrado Público Sector Feria Pinto".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

DIRECTOR Vº Bº JURIDICO

JFV/CBP
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- C.G.E Distribución S.A
- Oficina de Partes

42/675

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 604/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR FERIA PINTO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

C.G.E DISTRIBUCION S.A.

&CGE1.CON/RBF**********

5617

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Enero del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE,** quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil treinta y tres guión dos, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **C.G.E DISTRIBUCION S.A**, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA,** chileno, ingeniero, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco guión cero, y don **SALOMON GUILLERMO BARAHONA CISTERNA,** chileno, ingeniero,

casado, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos siete mil trescientos treinta y uno guion k, todos con domicilio en calle Manuel Montt número seiscientos sesenta y nueve de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento nueve guión dos mil once "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público Sector Feria Pinto". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha veintidós de noviembre de dos mil once la referida Propuesta fue adjudicada al oferente C.G.E Distribución S.A. El referido Decreto de Adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (s), encarga a C.G.E Distribución S.A., por quien aceptan sus representantes la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público Sector Feria Pinto". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública Número ciento nueve guión dos mil once: "Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público Sector Feria Pinto". Del mismo modo C.G.E Distribución S.A., deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida de fecha nueve de noviembre de dos mil once, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la obra contratada, será la suma única y total de dieciocho millones cuarenta y tres mil setenta y tres pesos, I.V.A incluido, sin reajustes, ni intereses. **QUINTA:** El precio referido por la obra

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez concluida la obra, previa Acta de Recepción conforme de los trabajos, emitida por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, la que será acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas y en la forma indicada en anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, C.G.E Distribución S.A., hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número dos cuatro tres uno dos cero guión siete, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de novecientos dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos, con vencimiento el día trece de marzo de dos mil doce. **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a C.G.E Distribución S.A., por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa de dos Unidades Tributarias Mensuales. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega y la abogada Loreto Vergara Abarzúa para que actuando conjuntamente efectúen las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número dieciocho de fecha trece de enero de dos mil doce. La personería de don **ESTEBAN HUND VILLAGRA** y de don **SALOMON BARAHONA CISTERNA**, para actuar en representación de **C.G.E DISTRIBUCIÓN S.A.**, constan de escrituras

públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, con fecha cuatro de Junio de dos mil nueve, y en la misma Notaría, con fecha veintiséis de octubre de dos mil siete; personerías tanto del Notario como de los representantes de la contratista, no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de **C.G.E Distribución S.A.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos cuatro.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO Vº Bº

8.219.785-0

ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA
En rep: C.G.E DISTRIBUCION S.A,

99.513.400-4

SALOMON GUILLERMO BARAHONA CISTERNA
4807.331-K
En rep. C.G.E DISTRIBUCION S.A,

99513400-4

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 FEB. 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO